



El Procedimiento de Adopción Internacional en México según la Convención de La Haya



FINALIDAD

EN EL DERECHO ROMANO:
Perpetuación del linaje y culto
religioso del *paterfamilias*

ACTUALMENTE:
El interés superior del niño

ADOPCION INTERNACIONAL

CAUSAS

- No hay niños susceptibles de ser adoptados.
- Trámites complicados.
- Lazo con el país de origen.

MECANISMO QUE GARANTIZA LA LEGALIDAD

“Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional”

La Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993



AMBITO DE APLICACIÓN

- Menores de 18 Años
- País diverso a la residencia habitual
- Proceso en país de origen o de recepción

En México el proceso debe ser en tribunales nacionales.

AUTORIDAD CENTRAL

CONSULADOS DE LOS
PAISES DE RECEPCION



Secretaría de
Relaciones
Exteriores
Dirección de
Derecho
de Familia

Recepción de la solicitud
y documentos

Certificación de la legalidad
del procedimiento

AUTORIDADES CENTRALES

- Autoridades Centrales en las 32 Entidades Federativas.



ORGANISMOS ACREDITADOS

- Autorización para tramitar adopciones en México.
- Acta constitutiva.
- *Currículum Vitae* del personal.
- Documento que acredite la experiencia.
- Autorización del personal de contacto.

PRESUPUESTOS DE PROCESO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

ESTADO DE RECEPCION	ESTADO DE ORIGEN
<ul style="list-style-type: none">•Idoneidad de los solicitantes.•Asesoría.•Autorización de residencia del menor.	<ul style="list-style-type: none">•Determinación de adoptabilidad.•Conveniencia frente a la adopción nacional.•Consentimiento expreso de los responsables y del niño en su caso.•Sin que medie pago.

REQUISITOS SOLICITADOS POR MÉXICO

1. Acta de nacimiento del o los solicitantes e hijos.
2. Acta de matrimonio en su caso.
3. Dos cartas de recomendación.
4. Fotografías del o los solicitantes.
5. Diez fotografías de la casa del o los solicitantes y de una reunión familiar.
6. Certificado medico de buena salud.
7. Identificación oficial con fotografía.
8. Estudios socioeconómico y psicológico.
9. Certificado de idoneidad.
10. Formato de solicitud requisitado.
11. Traducción de los documentos al idioma español en caso de ser necesario.

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

- 1.- Obtención del certificado de idoneidad y envío al país de origen.
- 2.- Evaluación de la solicitud y determinación de procedencia o negativa.
- 3.- Notificación a la autoridad central del país solicitante e ingreso en lista de espera de asignación.

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

4.- Informe de adoptabilidad del menor.

- Nombre
- Edad
- Media filiación
- Medio social
- Evolución personal y familiar
- Historia médica y de su familia
- Sus necesidades particulares
- Consentimiento para la adopción otorgado por los tutores.

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

5.- En caso de negativa de los solicitantes, ingresan nuevamente a lista de espera.

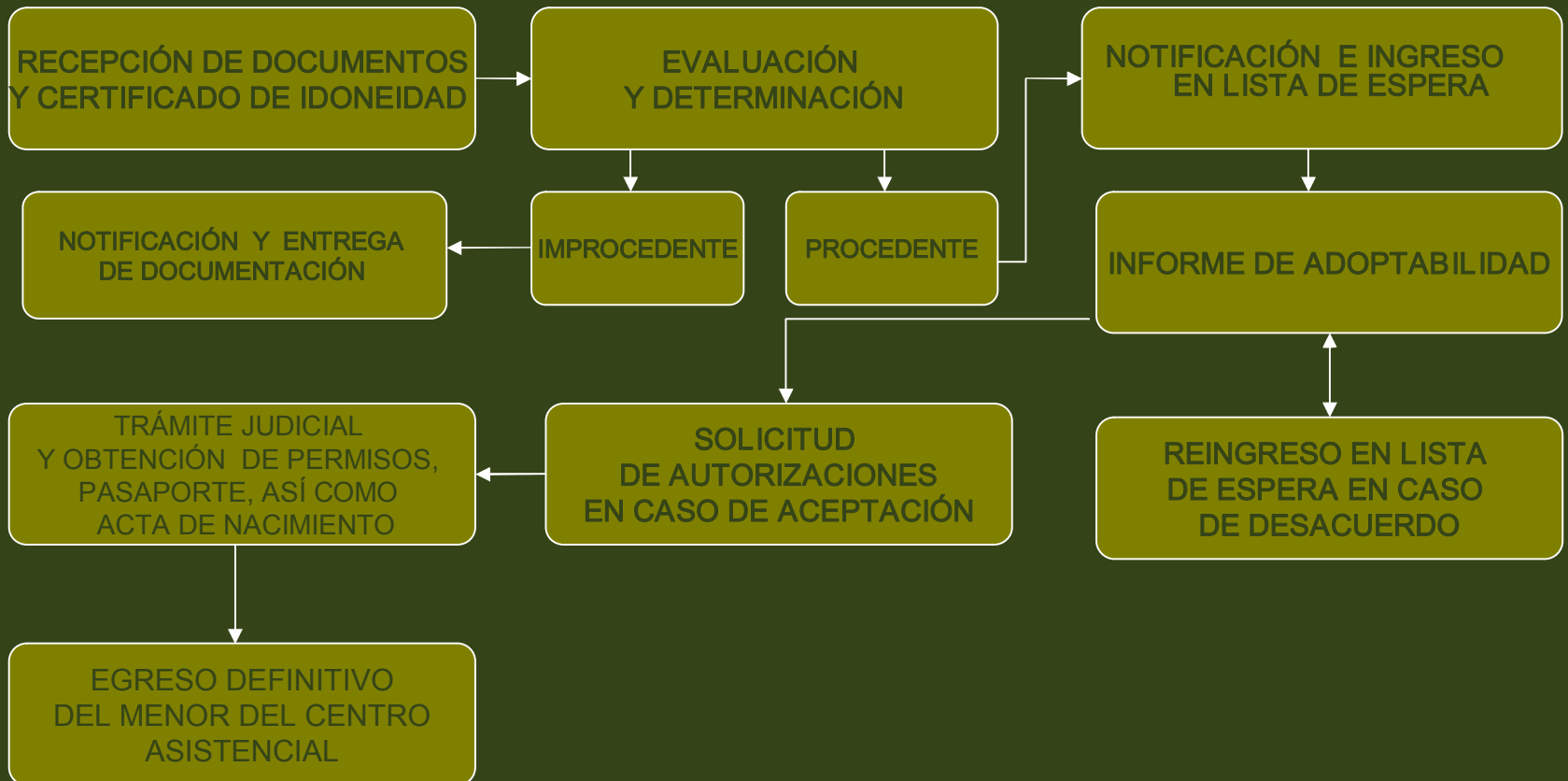
6.- Solicitud de autorizaciones en caso de aceptación.

PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

7.- Tramite judicial posterior a las convivencias, obtención de permisos, acta de nacimiento y pasaporte.

8.- Egreso definitivo del menor del centro asistencial.

EL PROCESO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL



SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO

- INFORME SOLICITADO A LA AUTORIDAD CENTRAL DEL PAIS RECEPTOR QUE CONTIENE:
 - Certificado médico.
 - Reporte de visita domiciliaria.
 - Evaluación psicológica.
 - Constancia escolar.
 - Imágenes fotográficas de convivencia.
 - Traducción al idioma español en caso de ser necesario.

CONCLUSIONES

- Consideración del interés superior del niño.
- Preponderancia del principio de subsidiariedad.
- Imperatividad de la aplicación de la Convención y legitimidad de autoridades centrales.
- Prohibición de obtención de beneficios materiales por la intervención en los procesos.
- Prohibición de adopciones entre particulares.

CONCLUSIONES

- Sensibilización sobre los tiempos en los procesos derivados de la aplicación de la Convención.
- Difusión del procedimiento establecido por la Convención.
- Conocimiento de los solicitantes sobre las requisitos del país de origen.
- Aseguramiento de disponibilidad de niños con las características solicitadas por los solicitantes.
- Promoción de la ratificación o adhesión de los demás países a la Convención como medio de combate a la sustracción, venta y tráfico de menores de edad.

PERSONAS DE CONTACTO

Ares Nahim Mejía Alcántara

Tel. + 52 55 30 03 22 28

Email: aresmejia@dif.gob.mx

Diana De Jesús Pacheco

Tel. + 52 55 30 03 22 28

Email: dpacheco@dif.gob.mx

Gracias.

ARES NAHIM
MEJÍA ALCÁNTARA

aresmejia@dif.gob.mx